

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2019-247-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Acepta renuncia y reconoce personería

Conforme a lo solicitado en el memorial visible a folio 42 y, como quiera que se atendió el requerimiento efectuado en autos, con fundamento en el art.76 del C. G del P., se DISPONE:

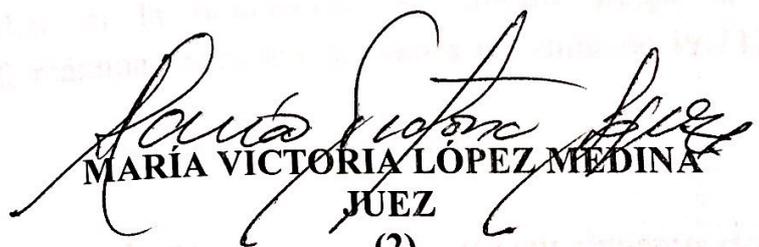
Aceptar la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido al abogado **LUÍS ANDRÉS PARRA ORTEGA**, por la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De acuerdo al poder visible a folio 1 del cuaderno principal, se reconoce personería a **HERNANDO GARZÓN LOZADA**, para que actúe como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte actora y encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación (fls.50 a 53, c.1).

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ
(2)

jor